DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15158
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2020ER15146

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	12	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	10 de diciembre de 2020	HORA:	12:40	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7A No. 65F – 64 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 96000 Y1: 92940		
BARRIO:	El Porvenir Segundo Sector	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			10 m^2		
UPZ:	56 – Danubio	POBLACIÓN ATENDIDA:			7		
LOCALIDAD:	5– Usme	FAMILIAS	3	ADULTOS	5	MENORES	2
CHIP:	AAA0144YNZM	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	60 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR – 39139		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la construcción (Deficiencias Constructivas)

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Carrera 7A No. 65F – 64 Sur, se localiza en el barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante la Resolución 420

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

del 10 de enero de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que para el sector objeto de inspección se emitió el concepto técnico CT-8651 de agosto de 2019, el cual actualiza las condiciones de amenaza y riesgo por movimientos en masa. En dicho documento se establece que el predio ubicado en la Carrera 7A No. 65F – 64 Sur, que corresponde con el predio 005 de la manzana 57, de la nomenclatura del mencionado concepto técnico, presenta amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

Para los predios en riesgo medio se recomendó:

- Dadas las condiciones intrínsecas del terreno donde se localizan los predios, éstas pueden resultar muy sensibles a cualquier intervención o modificación del medio físico; por esto, se requiere que cualquier acción este los suficientemente soportada en estudios geotécnicos y diseños adecuados.

- Adicionalmente, se recomendó mejorar por parte de los propietarios, las condiciones estructurales y de cimentación de las viviendas ubicadas en los predios, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de la normatividad actual.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la Carrera 7A No. 65F – 64 Sur, ubicado en el barrio Porvenir Segundo Sector, de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

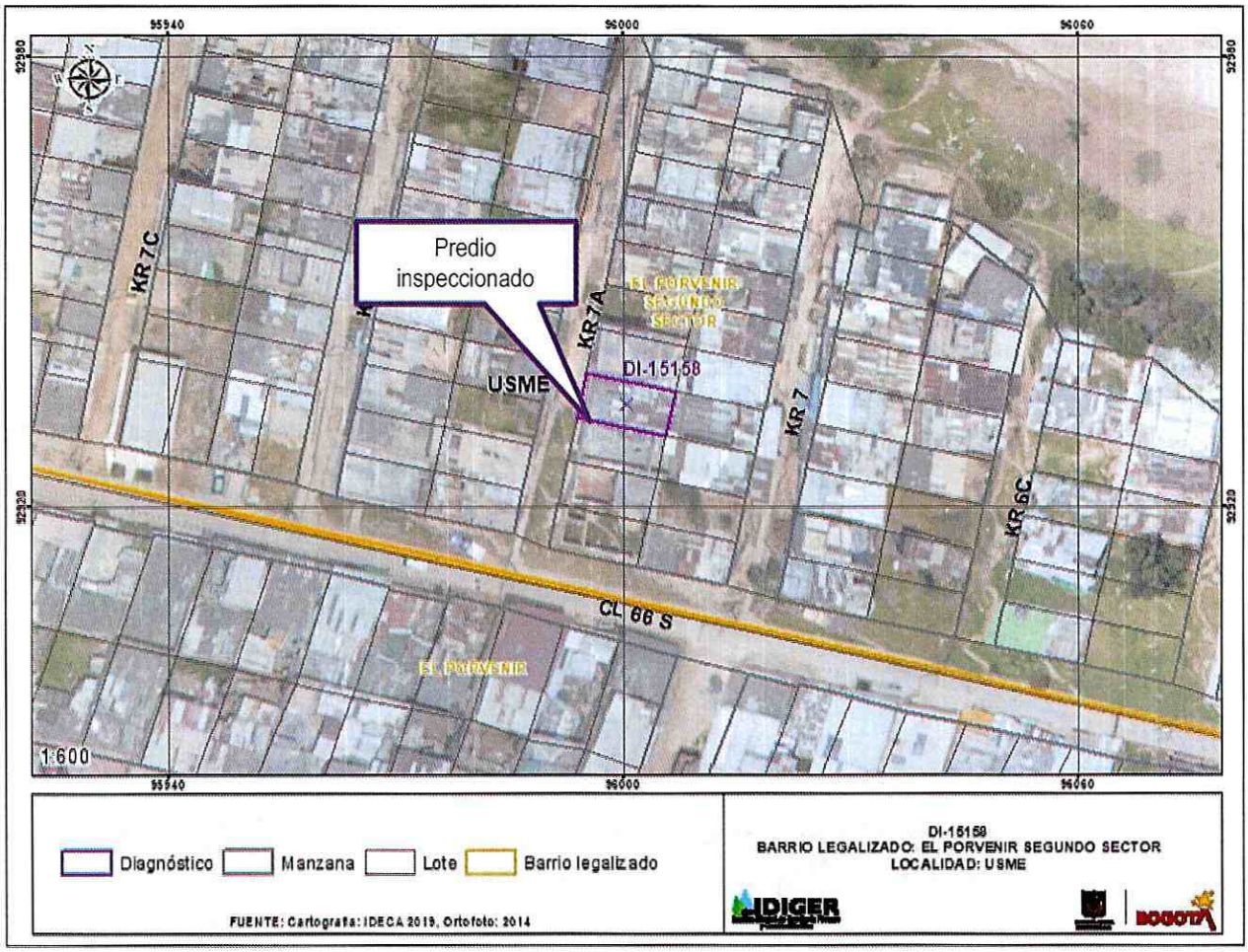


Figura 3. Localización del predio de la Carrera 7A No. 65F – 64 Sur en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2020ER15146, personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de diciembre de 2020, a la vivienda ubicada en la Carrera 7A No. 65F – 64 Sur, del barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, en una zona que cuenta con servicios públicos domiciliarios. El sector inspeccionado corresponde a una zona con pendiente alta, en el que se encuentran viviendas de hasta tres (3) niveles, construidas en un sistema estructural de mampostería no reforzada (Fotografías 1 y 2).

Se realizó inspección al interior de la vivienda ubicada en la Calle 75C Bis Sur No. 6 – 05, en compañía del señor David Sogamoso, quien señaló los daños que se presentan en el inmueble de su propiedad. La vivienda es de dos (2) niveles construida en mampostería no reforzada con cubierta en laminas de zinc y placa de entrepiso en concreto (Fotografía 2), se observan

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

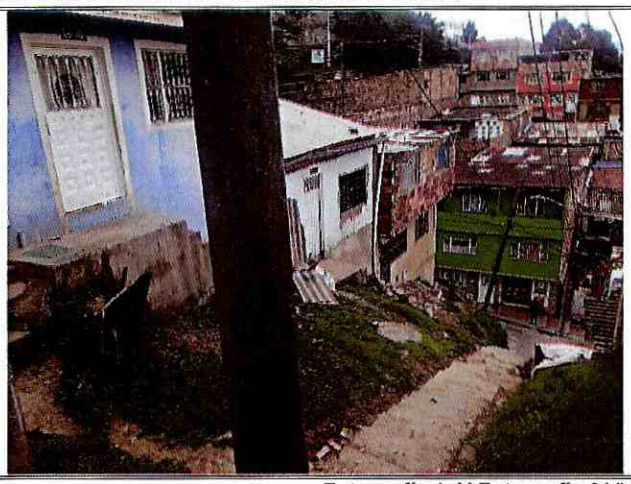
manchas de humedad en los muros perimetrales, en la zona de lavado de ropas y en el baño del segundo nivel (Fotografías 4 y 5), que según el señor David Sogamoso, se presentan debido a la falta de mantenimiento de la cubierta por la cual se infiltra el agua lluvia, situación que con la inspección visual no es posible precisar. En general la edificación se encuentra en buen estado y no se observan patologías estructurales tales como hundimientos, grietas o asentamientos que afecten la funcionalidad y habitabilidad de la misma.

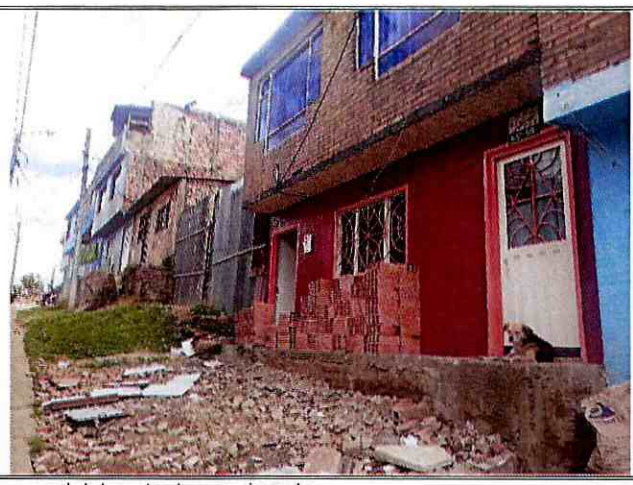
De igual forma, se realizó verificación de las condiciones estructurales del primer nivel de la edificación, encontrándose manchas de humedad en el baño de este sector. (ver Fotografía 7).

9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias Constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Fotografía 1. Y Fotografía 2 Vista general del sector inspeccionado



Fotografía 3. Fachada del predio ubicado en la Carrera 7A No. 65F – 64 Sur



Fotografía 4. Manchas de humedad en el baño del segundo nivel

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Manchas de humedad en la zona de lavado de ropas del segundo nivel



Fotografía 6. Manchas de humedad en el baño del primer nivel

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 7A No. 65F – 64 Sur	David Sogamoso	Mampostería no reforzada	Residencial	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las manchas de humedad, al interior de la vivienda en el predio Carrera 7A No. 65F – 64 Sur del barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en la Carrera 7A No. 65F – 64 Sur del barrio El Porvenir Segundo Sector, de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 7A No. 65F – 64 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del predio ubicado en la Carrera 7A No. 65F – 64 Sur, en el barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:__ _____ Nombre: *Consuelo Sánchez Vargas* Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Geotecnia – Esp. En Prevención de Desastres Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071